



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SECCIÓN CORTES GENERALES

XIV LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

14 de enero de 2021

Núm. 98

Pág. 1

### ÍNDICE

Página

#### Competencias en relación con otros órganos e instituciones

##### TRIBUNAL DE CUENTAS

<b>251/000003 (CD)</b> <b>771/000003 (S)</b>	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la entidad estatal de derecho público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, ejercicios 2016 y 2017 (corresponde a los números de expediente 251/000295/0000 de la XII Legislatura y 251/000003/0000 de la XIII Legislatura), así como dicho Informe .....	2
<b>251/000008 (CD)</b> <b>771/000008 (S)</b>	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización del organismo autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, ejercicio 2016 (corresponde a los números de expediente 251/000300/0000 de la XII Legislatura y 251/000008/0000 de la XIII Legislatura), así como dicho Informe .....	3
<b>251/000034 (CD)</b> <b>771/000034 (S)</b>	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de los gastos del Ministerio del Interior en la gestión y desarrollo de procesos electorales 2015-2017, así como dicho Informe .....	5
<b>251/000038 (CD)</b> <b>771/000035 (S)</b>	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización del Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado, ejercicio 2017, así como dicho Informe .....	6
<b>251/000050 (CD)</b> <b>771/000050 (S)</b>	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización del sistema de compensación de los gastos por asistencia sanitaria gestionado por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, ejercicio 2017, así como dicho Informe .....	7
<b>251/000053 (CD)</b> <b>771/000056 (S)</b>	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización del Fondo para Inversiones en el Exterior, FCPJ, ejercicios 2017 y 2018, así como dicho Informe .....	8

**COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS O INSTITUCIONES**

## TRIBUNAL DE CUENTAS

**251/000003 (CD)****771/000003 (S)**

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la entidad estatal de derecho público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, ejercicios 2016 y 2017. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de diciembre de 2020.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

**RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL DE DERECHO PÚBLICO TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO, EJERCICIOS 2016 Y 2017 EN SU SESIÓN DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2020**

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 17 de noviembre de 2020, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la entidad estatal de derecho público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, ejercicios 2016 y 2017:

## ACUERDA

## 1. Instar al Gobierno a:

- Seguir las recomendaciones del Informe emitido por el Tribunal de Cuentas.
- Participar de modo más activo en la labor de control sobre la actuación realizada en los servicios de los centros penitenciarios.
- Asignar el desarrollo de programas a miembros de la plantilla que, en calidad de responsables, realicen el seguimiento de los mismos, previendo las necesidades que puedan existir y supervisando el cumplimiento efectivo de los objetivos establecidos en cada uno de los planes.

## 2. Instar a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias a:

- Garantizar la publicación de las cuentas anuales de la entidad y los informes de auditoría, en aras de procurar una mayor transparencia del organismo.
- Garantizar la publicación de los convenios de colaboración en acciones formativas y las encomiendas de gestión, en aras de procurar una mayor transparencia del organismo.
- Implantar, con el fin de mejorar la gestión informática, una solución integral que reduzca el número de aplicaciones utilizadas y dedicar más personal de sistemas informáticos para el soporte a la gestión ordinariamente de los usuarios y la administración de dichas aplicaciones, así como la definición de las funcionalidades que requiera la actividad de la entidad.
- Unificar las distintas aplicaciones informáticas, dedicando un mayor número de recursos humanos y económicos a velar por el mantenimiento y buen funcionamiento del sistema informático empleado.

## 3. Instar a la entidad estatal de derecho público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo a:

- Actualizar las autorizaciones emitidas por la entidad sobre las cuentas bancarias de su titularidad, y crear un registro conjunto de apoderados por parte del organismo autónomo, de forma que el control sobre el acceso a dichas cuentas se lleve a cabo de forma centralizada a efectos de facilitar el seguimiento y control.

— Establecer el grado de necesidad e idoneidad de las actuaciones a desarrollar antes de proceder a la firma de un contrato por parte del organismo, realizando un seguimiento de las mismas que garantice su cumplimiento.

— Mejorar el proceso de planificación de sus actividades, identificando las unidades y personas responsables de cada actuación, documentando el seguimiento efectuado y diseñando los indicadores que permitan evaluar el grado de cumplimiento.

— Elaborar un documento propio y separado para justificar y precisar la necesidad e idoneidad de los contratos, un documento de recepción o conformidad con el objeto del contrato, así como garantizar el adecuado cumplimiento de las prestaciones que constituyen ese objeto.

— Realizar el debido inventario a final de año, al menos, de las existencias en economatos y cafeterías de los distintos centros penitenciarios.

— Mejorar la representatividad de las cuentas anuales a través de un mayor detalle en el registro de bienes recibidos en forma de cesión por parte de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, incluyendo el valor de los derechos de usos sobre los ya mencionados bienes en la cuenta de inmovilizado.

— Realizar el debido control del inmovilizado, así como su valoración, enumerando y describiendo los bienes cedidos de la Secretaria General, así como los bienes (ordenadores) cedidos a empleados.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2020.—El Presidente de la Comisión, **Santos Cerdán León**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Jesús Manuel Alonso Jiménez**.

[VER INFORME](#)

**251/000008 (CD)**

**771/000008 (S)**

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización del organismo autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, ejercicio 2016. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de diciembre de 2020.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EJERCICIO 2016 EN SU SESIÓN DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2020

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 17 de noviembre de 2020, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización del organismo autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, ejercicio 2016:

ACUERDA

1. Instar al Gobierno a:

— Seguir las recomendaciones del Informe emitido por el Tribunal de Cuentas.

— Fomentar que por parte de la Gerencia se elaboren Planes Estratégicos Plurianuales en los que se cataloguen las necesidades de las infraestructuras educativas y culturales y se prioricen las actuaciones que deben llevarse a cabo en el ámbito de sus competencias, que contengan planes operativos y memorias presupuestarias. Debe, además, crearse un registro de la situación de las infraestructuras bajo el control de la Gerencia, favoreciendo el estudio y seguimiento del estado de las mismas; así como de las operaciones que deban preverse y el coste en que se incurrirá para el correcto mantenimiento de estas.

— Adecuar el procedimiento de contratación a la legislación vigente promoviendo la publicidad y la concurrencia en los procesos selectivos relacionados con las plazas ofertadas por el organismo. Otro extremo al que se insta a la entidad fiscalizada en la materia contractual es la constatación de la imposibilidad de realizar las actuaciones previstas con los medios propios del organismo, evitando la contratación ociosa de medios innecesarios de acuerdo con las capacidades materiales y humanas de la Gerencia.

— Detallar con mayor profundidad el contenido la duración y el gasto en que se incurre en cada uno de los proyectos que desarrolla el organismo autónomo.

— Crear un registro de bienes inmuebles propiedad del ministerio y actualización periódica de la situación de los mismos, así como de cualquier bien mueble accesorio a los mismos.

— Dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, con arreglo a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

## 2. Instar a la Intervención General del Estado a:

— Tramitar una modificación del plan General de Contabilidad Pública que complete la regulación contable del registro de activos adquiridos o construidos para otras entidades cuando su entrega tenga la naturaleza de transferencia o subvención en especie, supuesto que la regulación actual del Plan no contempla adecuadamente. Para ello, se recomienda modificar el movimiento de la cuenta 370 «Activos construidos o adquiridos para otras entidades» a través de la variación de existencias, o bien la creación de otra cuenta específica para estos casos.

## 3. Instar al Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura a:

— Impulsar la elaboración de un nuevo Estatuto de la Gerencia, conforme al ordenamiento jurídico vigente, en el que se incluya la regulación de un Consejo Rector como órgano colegiado de dirección del citado organismo, con el fin de evitar que el control recaiga en manos de una sola persona como viene sucediendo hasta ahora.

— Crear un órgano superior de dirección en forma de Consejo Rector que sustituya al actual. El establecimiento de un órgano colegiado y la inclusión en su seno de miembros procedentes del Ministerio de Cultura y Deporte contribuirá a un mayor nivel de control y seguimiento de las actuaciones programadas, evitando la acumulación de competencias en órganos unipersonales, que en ocasiones pueden estar ostentando la facultad decisoria sin conocimientos suficientes.

— Incluir en el nuevo Estatuto a elaborar con arreglo al Real Decreto 817/2018, de 6 de julio, como órgano superior de dirección, coordinación y control, un Consejo Rector con presencia de los distintos responsables del Ministerio de Cultura, a efectos de mejorar la programación y la toma de decisiones, así como el control, el seguimiento y la coordinación de las actuaciones.

— Establecer criterios de priorización de actuaciones conforme a principios de eficiencia en la gestión atribuida y de cumplimiento efectivo de los objetivos del propio organismo, así como establecer canales de coordinación con otras administraciones públicas que ostentan competencias complementarias.

— Fortalecer la coordinación con las demás administraciones públicas interesadas en la ejecución de las infraestructuras, en las sucesivas etapas de programación y ejecución de las mismas, procurando formalizando al efecto, con anterioridad a la aprobación de las inversiones, los oportunos convenios o acuerdos que regulen desde el inicio los aspectos más significativos de las mismas como las obligaciones de gestión y costes que asume cada Administración, la puesta a disposición de los terrenos, la ejecución de las obras y los plazos y formalidades para la entrega y puesta en funcionamiento de los activos; así como las obligaciones que se asumirán posteriormente por cada Administración para la gestión independiente o compartida de las infraestructuras.

— Poner en práctica un sistema de planificación adecuado a sus competencias, y del estudio de las necesidades y posibilidades de financiación y de gestión de los proyectos de inversión, estableciendo objetivos concretos, indicadores adecuados, hitos de ejecución temporales y financieros, prioridades y demás requisitos exigibles para la adecuada programación de su actividad.

— Definir y formalizar el control interno y reforzar su ejercicio, mediante la aprobación de circulares e instrucciones internas que regulen sus procedimientos de contratación y gestión económica y patrimonial,

a fin de superar deficiencias de información y de gestión, así como adecuar el sistema contable de manera que se respete el principio de imagen fiel de las cuentas y documentar debidamente las entregas de los activos a sus destinatarios.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2020.—El Presidente de la Comisión, **Santos Cerdán León**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Jesús Manuel Alonso Jiménez**.

[VER INFORME](#)

**251/000034 (CD)**  
**771/000034 (S)**

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de los gastos del Ministerio del Interior en la gestión y desarrollo de procesos electorales 2015-2017. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de diciembre de 2020.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS GASTOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR EN LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROCESOS ELECTORALES 2015-2017 EN SU SESIÓN DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2020

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 17 de noviembre de 2020, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de los gastos del Ministerio del Interior en la gestión y desarrollo de procesos electorales 2015-2017:

#### ACUERDA

1. Instar al Gobierno a:

— Seguir las recomendaciones del Informe emitido por el Tribunal de Cuentas.

2. Instar al Ministerio del Interior a:

— Aplicar unos criterios homogéneos en el reparto de gastos a realizar entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas en los casos de concurrencia de procesos electorales con el fin de acabar con la disparidad y confusión actual, e instar a las comunidades autónomas a que asuman dicho reparto, de acuerdo con sus competencias en materia electoral.

— Adoptar las medidas necesarias para instar a las comunidades autónomas a remitir formalmente toda información sobre la ejecución de los convenios de colaboración suscritos, a fin de realizar un adecuado seguimiento de los mismos.

— Efectuar con mayor rigor los expedientes contractuales en relación con la determinación de los presupuestos de los contratos, la concreción de los requisitos mínimos para acreditar la solvencia de los licitadores y el cumplimiento de los plazos de emisión de actas de recepción y certificados de conformidad y pago a proveedores.

— Dotar a la Dirección General de Política Interior y a la Intervención Delegada en el Ministerio del Interior de plantillas de personal adecuadas y medios técnicos suficientes para poder realizar en plazo todas las funciones que tienen atribuidas.

— Implantar un sistema más eficiente para la devolución de los gastos de franqueo a los electores españoles residentes en el extranjero (voto CERA y ERTA), que garantice la recepción del reintegro por el votante a un menor coste que el actual.

— Fundamentar de forma más precisa los motivos de elección en aquellos casos de contratos donde exista una escasa concurrencia competitiva.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2020.—El Presidente de la Comisión, **Santos Cerdán León**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Jesús Manuel Alonso Jiménez**.

[VER INFORME](#)

**251/000038 (CD)**

**771/000035 (S)**

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización del Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado, ejercicio 2017. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de diciembre de 2020.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, EJERCICIO 2017 EN SU SESIÓN DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2020

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 17 de noviembre de 2020, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización del Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado, ejercicio 2017:

#### ACUERDA

1. Instar a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado y a la Secretaría de Estado de Seguridad a:

— Elaborar y proponer la aprobación de un nuevo Estatuto del organismo, conforme ordena el artículo 53 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, en el que se contemple la adecuación del Estatuto a dicha Ley, así como a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público.

2. Instar a la Secretaría de Estado de Seguridad a:

— Fortalecer la coordinación de los órganos intervinientes en la gestión de las infraestructuras de la Seguridad del Estado (Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado, Dirección General de la Guardia Civil y Dirección General de la Policía), en las sucesivas etapas de programación y ejecución de las inversiones, formalizando al efecto, con anterioridad a la tramitación de las mismas, los oportunos programas plurianuales con participación y conocimiento de los citados órganos gestores, que regulen desde el inicio los aspectos más significativos de las mismas, como la financiación, los responsables de su ejecución, los costes y plazos previstos, el seguimiento, etc.

3. Trasladar a la Intervención General de la Administración del Estado:

— La posibilidad y conveniencia de tramitar una modificación del Plan General de Contabilidad Pública en cuanto a la regulación del movimiento de la cuenta 370 «Activos construidos o adquiridos para otras entidades», a fin de subsanar tanto las disfunciones contables que provoca como sus discrepancias con las cuentas que registran las transferencias en especie. Para ello, se recomienda modificar el actual movimiento de la cuenta 370 a través de la variación de existencias, prescribiendo por el contrario, para

dicha cuenta, el mismo movimiento que se establece en el Plan para la cuenta 380 «Activos en estado de venta».

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2020.—El Presidente de la Comisión, **Santos Cerdán León**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Jesús Manuel Alonso Jiménez**.

[VER INFORME](#)

**251/000050 (CD)**

**771/000050 (S)**

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización del sistema de compensación de los gastos por asistencia sanitaria gestionado por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, ejercicio 2017. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de diciembre de 2020.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL SISTEMA DE COMPENSACIÓN DE LOS GASTOS POR ASISTENCIA SANITARIA GESTIONADO POR EL MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL, EJERCICIO 2017 EN SU SESIÓN DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2020

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 17 de noviembre de 2020, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización del sistema de compensación de los gastos por asistencia sanitaria gestionado por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, ejercicio 2017:

#### ACUERDA

1. Instar al Gobierno a:

- Seguir las recomendaciones del Informe emitido por el Tribunal de Cuentas.
- Dotar en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 de una partida presupuestaria suficiente para compensar la actividad de los Centros, Servicios y Unidades de Referencia (CSUR).

2. Instar al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social a:

— Impulsar, a través del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y en coordinación con las comunidades autónomas, una armonización legislativa en el ámbito de la atención sanitaria a pacientes en su condición de limítrofes entre comunidades autónomas ante la heterogeneidad de la normativa de ámbito autonómico existente en esta materia.

— Seguir, en particular, las recomendaciones del Tribunal de Cuentas para la modificación de la normativa vigente con el fin de contribuir a la igualdad de acceso a los servicios del Sistema Nacional de Salud en toda España.

— Impulsar la modificación de la normativa vigente con el fin de articular un mecanismo que, de forma efectiva, contribuya a la igualdad de acceso a la prestación sanitaria en toda España.

— Impulsar junto a las comunidades autónomas la modificación de la normativa vigente con el fin de conseguir una norma legal que garantice la igualdad de acceso de todos los nacionales españoles a la prestación sanitaria en toda España.

— Establecer los mecanismos jurídicos necesarios para que tanto los costes como los procesos, patologías, técnicas, tecnologías o procedimientos que han de ser financiados con cargo al Fondo de Cohesión Sanitaria puedan ser actualizados de un modo más ágil.

— Encomendar un estudio de Análisis del Gasto Sanitario donde se recojan las actuaciones llevadas a cabo para la ejecución de los procesos contemplados en el Fondo de Cohesión Sanitaria que justifique los costes de los centros que atienden y realizan los servicios.

— Modificar el artículo 3 del Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, que facilite el acuerdo con las comunidades autónomas.

3. Instar a las comunidades autónomas a:

— Elaborar, a través del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, el desarrollo reglamentario de la gestión del Fondo de Garantía Asistencial con el fin de dar cobertura a todos los supuestos de asistencia previstos en el artículo 3.4 del Real Decreto-ley 16/2012, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, entre ellos el relativo a la cobertura de la asistencia sanitaria entre comunidades autónomas en desplazamientos de larga duración.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2020.—El Presidente de la Comisión, **Santos Cerdán León**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Jesús Manuel Alonso Jiménez**.

[VER INFORME](#)

**251/000053 (CD)**

**771/000056 (S)**

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización del Fondo para Inversiones en el Exterior, FCPJ, ejercicios 2017 y 2018. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de diciembre de 2020.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL FONDO PARA INVERSIONES EN EL EXTERIOR, FCPJ, EJERCICIOS 2017 Y 2018 EN SU SESIÓN DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2020

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 17 de noviembre de 2020, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización del Fondo para Inversiones en el Exterior, FCPJ, ejercicios 2017 y 2018:

ACUERDA

1. Instar al Gobierno a:

— Seguir las recomendaciones del Informe emitido por el Tribunal de Cuentas.

— Adoptar las medidas necesarias para que de forma paulatina se asegure que el nombramiento de los Vocales del Comité Ejecutivo del Fondo a propuesta de la Secretaría de Estado de Comercio cumpla el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, tal y como establece el artículo 54 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

— Que el Comité Ejecutivo del Fondo para Inversiones en el Exterior requiera a la Gestora «COFIDES» para que presente una propuesta de actualización de la Guía Operativa en la que se regulen

los criterios que deben aplicarse en las operaciones internacionales para determinar el importe de la variable de internacionalización, de manera que tengan en cuenta la capacidad de inversión del promotor en el exterior.

— Contabilizar el gasto que supone el estudio pormenorizado de los distintos proyectos por parte del personal técnico para efectuar el subsiguiente análisis y la evaluación de los mismos.

— Implantar un método por el cual se incluya en los informes sobre las distintas operaciones elevados al Comité Ejecutivo información sobre el grado de internacionalización.

— Tomar en consideración la capacidad inversora del promotor en mercados internacionales como factor para fijar la variable de internacionalización, haciendo depender la concesión del préstamo del mantenimiento de cifras de internacionalización correspondientes a determinar en cada caso.

— Solicitar a las gestoras, en aquellos casos en que se produzca la participación en fondos de capital riesgo, información suficientemente completa que permita conocer el resultado de sus inversiones sobre el grado de internacionalización de las sociedades beneficiarias de los fondos.

2. Instar al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a:

— Actualizar las reglas para la valoración de las comisiones que cobra el fondo, ya que reflejan los costes reales y el tiempo real dedicado por la Gestora.

3. Instar a la Compañía Española de Financiación del Desarrollo, como gestora del Fondo, a:

— Detallar en los informes que se presenten al Comité Ejecutivo, para la aprobación y el seguimiento de todas las operaciones internacionales, las sociedades en el exterior que cumplen los requisitos para ser computadas en la variable de internacionalización y el importe de la inversión del promotor en esas sociedades, de tal manera que se pueda relacionar el importe de la inversión exigida al promotor en la variable de internacionalización con la capacidad inversora que realmente tenga su grupo de sociedades en el exterior.

— Proponer al Comité Ejecutivo del Fondo una modificación de su guía operativa, en la que se regulen los criterios que deben aplicarse en las operaciones internacionales para determinar el importe de la variable de internacionalización, de manera que tenga en cuenta la capacidad de inversión del promotor en el exterior.

— Adoptar las medidas pertinentes para que, en las operaciones de participación en fondos de capital riesgo, las gestoras remitan información suficiente, a efectos de controlar el efecto que han tenido las inversiones de dichos fondos en la internacionalización de las empresas en las que participan.

— Informar de forma clara y precisa de la efectividad del fondo y de los resultados obtenidos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2020.—El Presidente de la Comisión, **Santos Cerdán León**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Jesús Manuel Alonso Jiménez**.

[VER INFORME](#)